

PUERTO VARAS, 28 MAYO 2013

N° 2221 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 1473 del 25 de abril del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".


D E C R E T O :

1° **REGULARICESE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Convenio Saldos Programas Atención Primaria 2012", suscrito con fecha 18 de marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, en virtud del cual las partes acuerdan destinar la suma de \$5.291.352 (cinco millones doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos), para resolver necesidades de Otorrinolaringología de la comuna de Puerto Varas, tales como : Hipoacusia; Síndrome Vertiginoso y Otitis, en las condiciones establecidas en el citado Convenio.

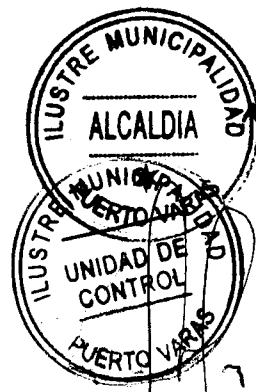
2° **DEJASE ESTABLECIDO**, que en virtud del Convenio de fecha 18 de marzo de 2013, aprobada en el punto anterior, se puso término de común acuerdo, al Convenio aprobado por la Resolución N° J/ 1012 de fecha 10 de abril de 2012.

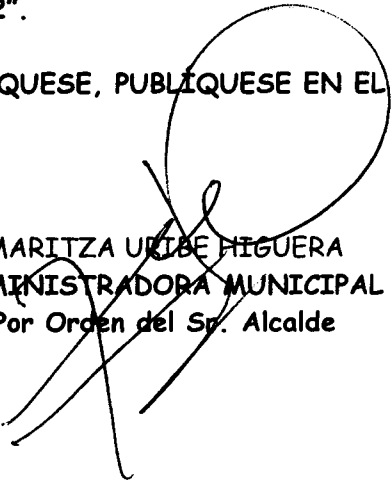
3° **Impútese** el gasto que asciende a \$5.291.352 (cinco millones doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos), a la cuenta de 114.05.31.002 "Convenio Saldos Programas Atención Primaria 2012".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

MUH/JAR/OPP/MPD/jmm




MARITZA URIBE FIGUEROA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde



114.05.31.002

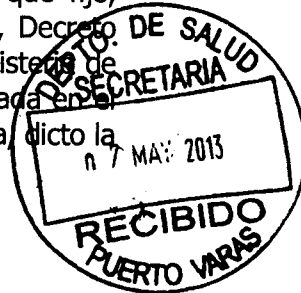
1473

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____

PUERTO MONTT, 25 ABR. 2013

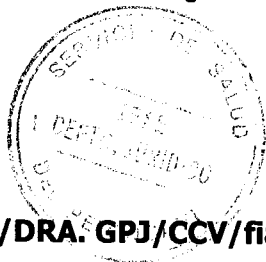
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el instrumento denominado **"CONVENIO SALDOS PROGRAMAS ATENCION PRIMARIA 2012"**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 18 de Marzo de 2013, por el cual las partes reconocen la existencia de saldos por un monto de **\$5.291.352.=**; el cual se encuentra en poder de la Municipalidad, del Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Febrero de 2012, aprobado por resolución N° J/ 1012 de fecha 10 de Abril de 2012; **CONSIDERANDO:** Que las partes acuerdan dar término al convenio individualizado, destinando el saldo, con el objetivo resolver necesidades de la Comuna de Puerto Varas, tales como: Actividad: Otorrinolaringología: - Hipóacusia; - Síndrome Vertiginosos; y Otitis y en las demás condiciones establecidas en el citado Convenio; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto N° 127 de fecha 13 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

- 1.- **APRUÉBASE** el instrumento denominado **"CONVENIO SALDOS PROGRAMAS ATENCION PRIMARIA 2012"**, suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 18 de Marzo de 2013, en virtud del cual las partes acuerdan destinar la suma de **\$5.291.352.=**, para resolver necesidades de la Comuna de Frutillar, tales como: Actividad: Otorrinolaringología: - Hipóacusia; - Síndrome Vertiginosos; y Otitis y en las demás condiciones establecidas en el citado Convenio.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en virtud del Convenio de fecha 18 de Marzo de 2013, aprobada en el punto anterior, se puso término de común acuerdo, al Convenio aprobado por la referida Resolución N° J/ 1012 de fecha 10 de Abril de 2012 de esta Autoridad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

DR. RAFAEL MERINO MARIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

DR. RMM/DRA. GPJ/CCV/flag.





SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
 DEPARTAMENTO PROCESOS ASISTENCIALES
 DEPARTAMENTO COORDINACION TERRITORIAL
 DR.RMM/DRA.JRF/CC/DR.GPJ/PUH/YCG/loa

**CONVENIO SALDOS PROGRAMAS ATENCIÓN PRIMARIA 2012
 SERVICIO SALUD DEL RELONCAVI
 CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS**

En Puerto Montt, a 18 de Marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, representado por su Director, Dr. Rafael Merino Marín, Cédula Nacional de Identidad N° 10.341.859-3, ambos domiciliados en Egaña N°85 de Puerto Montt, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.200-7, domiciliada en calle San Francisco N° 413, de Puerto Varas, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Berger Schmidt, Cédula Nacional de Identidad N° 13.824.343-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

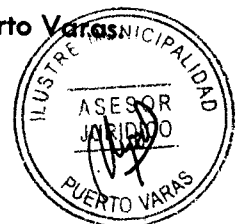
PRIMERA: Las partes reconocen la existencia de saldos de los convenios que se individualizan a continuación:

1. Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Febrero de 2012, aprobado por Resolución N° J/1012 de fecha 10 de Abril de 2012.
Monto Saldo \$ 5.291.352.-

SEGUNDA: La suma de los saldos de los convenios especificados en la cláusula anterior es de **\$ 5.291.352.- (Cinco millones doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos).**

TERCERA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar término al convenio individualizado en la cláusula Primera, destinando estos recursos, a los fines que se indican a continuación y que tienen por objetivo resolver necesidades de la Comuna de Puerto Varas.



114.05.31.002

Actividad	N° de Actividades o Meta	Monto (\$)
OTORRINOLARINGOLOGIA:		
• Hipoacusia	32	3.320.064.-
• Síndrome Vertiginosos	14	1.452.528.-
• Otitis	5	518.760.-

001
002
003

QUINTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 31 de Marzo de 2013 con un informe de rendición técnica (a través de los REM) y financiera según corresponda.

SEXTA: Los fondos señalados en la cláusula Segunda, sólo podrán ser destinados a financiar las acciones señaladas en la cláusula Cuarta de este instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 30 de Abril de 2013.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando 4 en poder del Servicio y 2 en la Municipalidad.



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



DR. RAFAEL MERINO MARIN
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
DEL REÑONCAVI

